

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4538491

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
30 JUN 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **49909**
SANTIAGO, 02 MAY 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº38.037, de fecha 29.10.2007, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Charito ROMERO GUERREROS, de nacionalidad PERUANA, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse por su Salvoconducto de tránsito vencido, fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración presentada en la Intendencia Regional de Antofagasta y remitida mediante Oficio Ord. Nº752 de 11.09.2013; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, en su Oficio de fecha 18 de marzo de 2014, la recurrente no registra antecedentes negativos ni movimientos migratorios; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,


R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº38.037, de fecha 29.10.2007, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Charito ROMERO GUERREROS, de nacionalidad peruana, DNI Nº41405970.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


JUAN LUIS ALMEYDA PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

08/04/2014
UCB/CEP/ESD/GCH/CF